

**ACTA INSTALACIÓN DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN  
COMPARACION DE PRECIOS N° 4-2024-OEC/MDLJ-1**

**“SERVICIO DE CONFORMACION DE BASE GRANULAR Y CAMA DE ARENA PARA BERMAS Y MARTILLOS PARA LA FICHA TECNICA MANTENIMIENTO DE BERMAS, VEREDAS Y MARTILLOS DE LA AV. PAZ SOLDAN DE LA PRIMERA Y LA CUARTA CUADRA DEL PUEBLO TRADICIONAL LA JOYA, DISTRITO DE LA JOYA DE LA PROVINCIA AREQUIPA Y DEPARTAMENTO AREQUIPA”**

En la Joya, a los 19 días del mes de marzo del año 2024, en la Sub Gerencia de Logística Servicios Generales y Almacén, siendo las 11:00 horas, el Órgano Encargado de las Contrataciones, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección por Comparación de Precios N° 04-2024-OEC/MDLJ-1, cuyo objeto de convocatoria es la “SERVICIO DE CONFORMACION DE BASE GRANULAR Y CAMA DE ARENA PARA BERMAS Y MARTILLOS PARA LA FICHA TECNICA MANTENIMIENTO DE BERMAS, VEREDAS Y MARTILLOS DE LA AV. PAZ SOLDAN DE LA PRIMERA Y LA CUARTA CUADRA DEL PUEBLO TRADICIONAL LA JOYA, DISTRITO DE LA JOYA DE LA PROVINCIA AREQUIPA Y DEPARTAMENTO AREQUIPA”, representado por:

El Quórum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS  
CONTRATACIONES

: EZEQUIEL HILARIO CALSINA PILCO



Se instaló el Órgano Encargado de las Contrataciones, encargado de conducir del procedimiento de selección por Comparación de Precios N° 04-2024-OEC/MDLJ-1, cuyo objeto de convocatoria es la “SERVICIO DE CONFORMACION DE BASE GRANULAR Y CAMA DE ARENA PARA BERMAS Y MARTILLOS PARA LA FICHA TECNICA MANTENIMIENTO DE BERMAS, VEREDAS Y MARTILLOS DE LA AV. PAZ SOLDAN DE LA PRIMERA Y LA CUARTA CUADRA DEL PUEBLO TRADICIONAL LA JOYA, DISTRITO DE LA JOYA DE LA PROVINCIA AREQUIPA Y DEPARTAMENTO AREQUIPA”, para lo cual se informó y acordó lo siguiente:

**PRIMERO.** – Mediante Anexo N° 01 e Informe de Indagación de Mercado, se sustenta el empleo del Procedimiento de Selección por COMPARACION DE PRECIOS; y la verificación de las condiciones como: i) Disponibilidad inmediata; ii) Fáciles de Obtener en el Mercado; iii) Se comercialicen bajo una oferta establecida por el Mercado; y iii) Que no se Fabrican, producen, suministran o prestan siguiendo la descripción particular o instrucciones dadas por la Entidad contratante.

**SEGUNDO.** – De conformidad al Artículo 99<sup>1</sup> del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 250-2020-EF, el cual establece que;

*(...) el órgano encargado de las contrataciones solicita y obtiene, de forma física o electrónica, un mínimo de tres (3) cotizaciones que cumplan con lo previsto en la solicitud de cotización, las que son acompañadas con declaraciones juradas de los proveedores de no encontrarse impedidos para contratar con el Estado. La Entidad otorga la buena pro a la cotización de menor precio, debiendo verificar previamente que el proveedor cuente con inscripción vigente en el RNP (...).*

<sup>1</sup> Procedimiento Reglamento de Contrataciones del Estado

(...) El otorgamiento de la buena pro lo realiza el órgano encargado de las contrataciones mediante su publicación en el SEACE, debiendo registrar la solicitud de cotización cuando corresponda, las cotizaciones obtenidas y el acta respectiva de buena pro (...).

**TERCERO.** – En ese sentido, se procedió a invitar a varias empresas que presenten sus cotizaciones.

| N° | Nombre o Razón Social   | R.U.C. N°   |
|----|---|-------------|
| 1  | ARLEG AQP CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C.   | 20610815708 |
| 2  | CAMFER CONSTRUCTORA E INVERSIONES S.R.L.  | 20456339426 |
| 3  | VARU CONSTRUCCION CONSULTORIA Y SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - VARU CC & S S.A.C. | 20602561543 |

**CUARTO.** – A continuación, se procedió a realizar la evaluación de las Ofertas que presentaron los Postores mediante correo electrónico a fin de verificar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.

**QUINTO.** – Seguidamente, de las ofertas recibidas y evaluadas, se procedió a evaluar la oferta económica, con la finalidad de determinar la oferta más baja y el orden de prelación, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, obteniéndose lo siguiente.

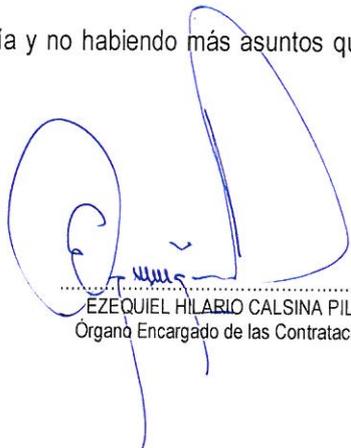
| N° | NOMBRE O RAZON SOCIAL   | RNP | CUMPLE LAS EE.TT. | MONTO OFERTADO | ORDEN DE PRELACION |
|----|---|-----|-------------------|----------------|--------------------|
| 01 | ARLEG AQP CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C.   | SI  | SI                | S/ 67,482.67   | 1°                 |
| 02 | CAMFER CONSTRUCTORA E INVERSIONES S.R.L.  | SI  | SI                | S/ 70,404.34   | 2°                 |
| 03 | VARU CONSTRUCCION CONSULTORIA Y SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - VARU CC & S S.A.C. | SI  | SI                | S/ 71,512.14   | 3°                 |

**SEXTO.** – En consecuencia, de acuerdo a los resultados finales obtenidos, el Órgano Encargado de las Contrataciones, **OTORGA LA BUENA PRO** del procedimiento de selección, al siguiente postor;

| N° | Nombre o Razón Social                     | RUC N°      | Oferta  |
|----|---|-------------|---|
| 1  | ARLEG AQP CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C. | 20610815708 | S/ 67,482.67 (Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos con 67/100 Soles) |

Acto seguido se dispone para su publicación en el SEACE, y la remisión de Expediente de Contratación del presente procedimiento, al Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad; una vez consentida la Buena Pro, para el cumplimiento de los Actos de la Formalización, de acuerdo a lo establecido el Artículo 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Siendo las 12:30 horas del mismo día y no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluido el acto celebrado, firmando en señal de conformidad.

  
 .....  
 EZEQUIEL HILARIO CALSINA PILCO  
 Órgano Encargado de las Contrataciones